



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional N° - 762 - 2015-GRA/GR

Ayacucho, 26 de octubre de 2015

### VISTO:

El Oficio N° 1753-2015-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-DR, de fecha 19 de octubre del 2015, promovido por la Dirección Regional Agraria de Ayacucho en (10) folios, sobre incorporación de saldos no utilizados al 31 de diciembre del 2014, en el presupuesto Institucional 2015 por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados ;y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867; y su modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, solicita la incorporación de saldos no utilizados al 31 de diciembre del 2014, en el presupuesto institucional 2015, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, el Saldo de Balance de los recursos financieros del año fiscal 2014, por las fuentes de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 989-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de diciembre del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en el marco de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 376-2015-GRA/PRES, de fecha 29 de abril del 2015, se rectifica el artículo 1 de la R.E.R N° 291-2015-GRA/PRES ; respecto a la estructura de gastos de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Ayacucho;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance, y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Igualmente, los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 289621, 28968, 29053, 29611 y 29981.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto.**

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,985.00), provenientes de saldos de balance del ejercicio presupuestal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:



PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
 UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA AYACUCHO  
 FTE. FTO. : 2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO : 09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

<b>INGRESOS</b>	:		<b>(En Nuevos Soles)</b>
1.9.		SALDO DE BALANCE	2,985.00
1.9.1		SALDO DE BALANCE	2,985.00
1.9.1.1		SALDO DE BALANCE	2,985.00
1.9.1.1.1		SALDO DE BALANCE	2,985.00
1.9.1.1.1.1		SALDO DE BALANCE	2,985.00
			=====
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>SI. 2,985.00</b>
			=====



**EGRESOS** : **(En Nuevos Soles)**

**SECCIÓN SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
**FTE. FTO.** : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**UNIDAD EJECUTORA** : 100 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9001 ACCIONES CENTRALES  
**PRODUCTO** : 3.999999 SIN PRODUCTO  
**ACTIVIDAD** : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**RUBRO** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**5. Gastos Corrientes/**  
 2.3 Adquisición de Bienes y Servicios S/. **2,985.00**

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>	<b>S/.</b>	<b>2,985.00</b>
		=====
<b>TOTAL PLIEGO 444</b>	<b>S/.</b>	<b>2,985.00</b>
		=====

**Artículo 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*[Signature]*  
Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre  
GOBERNADOR (e)



JCHG/WJPS/caa



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000150

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
 EJECUTORA : 100 REGION AYACUCHO-AGRICULTURA [000771]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 26/10/2015

DOCUMENTO : 107 / 762-2015-GRA/GR

MES : OCTUBRE  
 FECHA DE SOLICITUD : 26/10/2015  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN : Modificación de presupuesto por la incorporación del saldo de balance 2014  
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>		
<b>3999999 SIN PRODUCTO</b>	0	2,985
<b>5000003 GESTION ADMINISTRATIVA</b>	0	2,985
<b>10 AGROPECUARIA</b>	0	2,985
<b>006 GESTION</b>	0	2,985
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	2,985
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	2,985
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>2,985</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	2,985
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	2,985
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>2,985</b>

